



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 23-2026 Escritura traslativa de dominio a favor de Gonzalez Mirta Victoria

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 23/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 52 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de abril de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 23/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio a favor la Sra. Mirta Victoria González del inmueble ubicado en calle Martín Fierro N° 526 de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a Catastro, a la Administración Financiera y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.05.05 08:32:16 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.05.05 12:43:36 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.05.05 12:43:41 -03:00



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION ESCRITURACION González Mirta Victoria

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 29 de Abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 23.352/2025 iniciado por la Sra **Mirta Victoria González** y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota, la contribuyente **Mirta Victoria González**, D.N.I 13.008.804, de estado civil viuda, domiciliada en calle Martín Fierro N°526, de la ciudad de Crespo, solicita a este Concejo Deliberante, se autorice mediante la correspondiente Escritura Pública Traslativa de dominio a su favor.

Que la misma es adjudicataria de la vivienda comprendida en el complejo Habitacional de Barrio San Lorenzo, designada como unidad N° 2; Manzana N°19, Registro N° 138, Plano de Mensura 117.886, Partida 10-180.312, conforme al Contrato de adjudicación otorgado en fecha 01 de febrero de 1991 por la Municipalidad de Crespo a su favor y de su cónyuge, Félix Porfidio Arce D.N.I 5.955.499, quien falleciera el 16 de noviembre de 1991.

Que la interesada acompaña a la nota de solicitud, copia del Contrato de Adjudicación y de la Partida de Defunción de Félix Porfidio Arce, entre otras.

Que es de importancia mencionar que todo trámite para el procedimiento de la respectiva escritura y posterior inscripción municipal, deberá contar con el respectivo certificado de libre de deuda según Ord. 32/18 en los artículos 76 y 82.

Que de acuerdo a los informes solicitados y documentación enviada por la contribuyente **González Mirta Victoria**, este Cuerpo Deliberativo dictamina favorablemente la solicitud, luego de haberse tratado el tema en Comisión General, para autorizar se le otorgue la Escritura Traslativa a su favor.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio a favor de **González Mirta Victoria**, D.N.I 13.008.804, domiciliada en calle Martin Fierro N°526 del complejo Habitacional de Barrio San Lorenzo, designada como unidad N° 2; Manzana N°19, Registro N° 138, Plano de Mensura 117.886, Partida 10-180.312 de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2°: Establézcase que los gastos de escrituración estarán a cargo de los interesados.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.05.04 09:50:13 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.05.04 10:11:53 ART
Location: Crespo